



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 17 de septiembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 23/06/2021 hasta el 17/09/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2021 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 23/06/2021 hasta el 17/09/2021 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 23/06/2021 hasta el 17/09/2021 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

Fdo.: D. Diego del Pozo de Andrés



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
++++771B	GARCÍA GONZÁLEZ BEATRIZ	41,5
++++897N	HERRERO HONTORIA PEDRO NICOLÁS	53
++++433R	MATÉ LABRADOR LAURA	10
++++747Y	DE VICENTE SANZ FUENCISLA	18
++++961E	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ESTEBAN	40
++++135T	LÓPEZ FRANCO ALBA	80
++++992A	GARCÍA HERNÁNDEZ ALBERTO	92
++++038H	FUENTE DÍEZ BEATRIZ	1
++++739H	HERNÁNDEZ ALBA SARA	53,2
++++292A	NAVARRO DEL PESO VIRGINIA	7
++++554H	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ M ^a DOLORES	9
++++294T	RUIZ PÉREZ NURIA	2
++++448T	ALONSO AGUILERA MARÍA DEL ROCIO	41
++++163V	REVENGA DE LA RICA FRANCISCO	10
+++1540R	MARTÍNEZ RUBIO ISABEL	10
+++++345B	PASCUAL HERRANZ SARA	69
+++++410S	ABRIL RUIZ DANIEL	7
+++++0049	LUEGO DE LA CALLE RAQUEL	31,7





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

++++4944	ORTEGA MEDIALDEA ALFONSO	27
++++8640	SEBASTIÁN MARTINO GEMA	86,5
++++5287R	ECHEVARRÍA GARCÍA CRISTINA	38
++++9937Y	CUESTA CANO ISABEL CATALINA	130
++++4663W	MARTÍN SAN MARTÍN BEATRIZ	ACTIVIDADES YA RECONOCIDAS
+++++564A	SÁNCHEZ SANZ M ^a . JESÚS	49

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CRÉD NO RECONOCIDOS</u>	<u>MOTIVOS</u>
+++++771B	GARCÍA GONZÁLEZ BEATRIZ	24,5	No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación. Actividades realizadas de manera simultánea
+++++897N	HERRERO HONTORIA PEDRO NICOLÁS	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++++992A	GARCÍA HERNÁNDEZ ALBERTO	4	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...))
+++++450W	FARFÁN VASCO EMILIO	14	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

++++2038H	FUENTE DíEZ BEATRIZ	70	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas). Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 22.2 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas). - Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 22.2 y Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art. 19.1 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas).
+++++6739H	HERNÁNDEZ ALBA SARA	11	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++++448T	ALONSO AGUILERA MARÍA DEL ROCIO	2,5	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...))
+++++345B	PASCUAL HERRANZ SARA	31	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Actividad formativa realizada con anterioridad a la normativa de reconocimiento. Cursos realizados de manera simultánea
+++++0049	LUEGO DE LA CALLE RAQUEL	0,4	No constan horas ni créditos. No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)
+++++4944	ALFONSO ORTEGA MEDIALDEA	50	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
+++++8640	SEBASTIÁN MARTINO GEMA	30	Documentación no presentada. La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

+++++5287R	ECHEVARRÍA GARCÍA CRISTINA	46,5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Actividad formativa realizada con anterioridad a la normativa de reconocimiento.
+++++9937Y	CUESTA CANO ISABEL CATALINA	15,5	No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++++135T	LÓPEZ FRANCO ALBA	0,3	No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)
++++++657B	LÓPEZ RAMOS RAÚL	111	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
+++++5564A	SÁNCHEZ SANZ M ^a . JESÚS	10	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.

